



31

Quatenta ineraudeis.

SELLO QUARTO. QUARIEN
TA MARAVELLA, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y OCHO. +

H. Justicia, Concejo, y Ayuntam.^{to}

Dn^o Pedro Chico de Guzman, y Salcedo, D^r Josef del Besar Carrasco, Comisarios nombrados por la Junta Satisfactoria, y de Caridad de esta Villa para lo que le pertenece en las corridas de toros concedidas por el S^r Gobern^{or} del Consejo puestos à la disposición de V.S. con el debido respeto, hacen presente, que à consecuencia de lo mandado por su decreto de cuarto del que sigue, y disposiciones de sus Señores Comisarios, se sacó à publica subasta, y voz de pregon, los productos, que se esperaban de la expresada concesión: mas por la excesiva del tiempo, sin duda, no salieron postores, ni se esperaba resultado; pues parecía inasequible el logro de verificar la primera corrida en este año. La Junta, que siendo quien solicitó la licencia, quien la consiguió, y quien debe cuidar por su instituto de las utilidades del Hospital, à cuyo beneficio cede, es la única interesada en los productos de las expresadas corridas de Toros, vió con dolor, que en este año no se efectuarían, de consiguiente faltarían en el los producibles intereses contra el anhelo general del Pueblo; cuyos votos eran en favor de tan devoto fin. Reflexionó no poco en este punto, tomó las posibles medidas, y agotó todos los medios, por cumplir à un mismo tiempo con su devoción, y el deseo popular, que tanto influjo tiene en estas piadosas intenciones. Halló con negativo, que no era tan imposible el logro de sus anhelos, con-

